



ACUERDO No. 11 DE 2.021

( 27 DIC 2021 )

“Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan algunas disposiciones generales”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

En uso de sus atribuciones legales

ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Fíjese el presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.022 en la suma de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO (\$40.372.294.461,00) MCTE**, distribuido de la siguiente forma:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 0,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 40.092.928.451,00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 279.366.010,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 40.372.294.461,00</b>

Según resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y la resolución No. 1355 del 01 de julio de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el artículo primero, fíjese el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.022 en la suma de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO (\$40.372.294.461,00) MCTE** distribuido de la siguiente forma:

“Servimos con Excelencia Humana”

«

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 40.372.294.461,00
2.1.1	Gastos de personal	\$ 7.435.911.499,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 22.588.937.010,00
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 143.000.000,00
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	\$ <b>154.033.078,00</b>
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	\$ <b>10.050.412.874,00</b>
<b>TOTAL GASTOS E INVERSIONES</b>		\$ <b>40.372.294.461,00</b>

Según resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y la resolución No. 1355 del 01 de julio de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPOSICIONES GENERALES CLASIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS:** El presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva Huila, se define de la siguiente manera:

## 1. INGRESOS

### 1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL

Los ingresos por disponibilidad inicial son conceptos que aplican en el ámbito territorial, exclusivamente a las entidades descentralizadas que tengan el régimen de empresas.

La Disponibilidad Inicial es el componente de ingresos proyectados a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso.

Se debe especificar en un anexo si existen recursos con destinación preestablecida indicando su origen y uso.

La Disponibilidad Inicial en la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** es el saldo de caja, bancos, e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal)

### 1.1 INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA** del Municipio de Neiva (Huila), recibe ordinariamente en función de la prestación de los Servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos corrientes no tributarios.

#### 1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

“Servimos con Excelencia Humana”



Los Ingresos corrientes No Tributarios son aquellos que las entidades han recibido por otros conceptos distintos a los impuestos, para la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** Corresponde a recursos obtenidos por la prestación de servicios de salud.

#### **1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

La venta de bienes y servicios son los ingresos que reciben la entidad **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** por la contraprestación de un bien o servicio, cuando "la propiedad de los bienes pasa del productor al comprador, o cuando los servicios se prestan al comprador" (ONU Sistema de Cuentas Nacionales SCN, 2008, pág. 123).

Se clasifican así los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de bienes y Servicios que presta: Comprende la venta de Servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.

#### **1.1.02.05.001 VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO**

Las ventas de establecimientos de mercado corresponden a la venta bienes y servicios de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, es decir, aquellas relacionadas con funciones misionales de producción y no son ventas incidentales.

#### **1.1.02.05.001.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**

#### **1.1.02.05.001.09.02 SERVICIOS DE SALUD**

Son los Ingresos provenientes de la prestación de Servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como el contributivo, SOAT, Entidades de Régimen Especial, Programas especiales de Salud (como el PIC - ETV), entre otros; los cuales han sido contratados por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB, Entidades Promotoras de Salud y el Ente Territorial. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por vinculados del sistema y los no afiliados, así como los Servicios contratados por el respectivo Municipio.

#### **1.1.02.05.001.09.02.01 Régimen Subsidiado**

Ingresos provenientes de la prestación de Servicios a afiliados al régimen subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB y/o E.P.S. y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del régimen subsidiado.

De la misma forma que para el régimen subsidiado, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB y/o E.P.S.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»  
Zona Norte                      Zona Oriente                      Hospital Canaima                      Zona Sur  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas      Calle 21 No. 55-98 Las Palmas      Carrera 22 No. 26-19      Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025      Teléfono: 8631818 Ext. 6308      Teléfono: 8631818 Ext. 6587      Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



#### **1.1.02.05.001.09.02.02 Régimen Contributivo.**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB y/o E.P.S.

De la misma forma se incluirán, en los casos en los que haya contratado con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB y/o E.P.S. su reconocimiento en favor de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

También hace parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

#### **1.1.02.05.001.09.02.03 Plan de Intervenciones Colectivas**

Ingresos provenientes de la Prestación de Servicios en relación al Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos con la Nación, Departamento o Municipio.

#### **1.1.02.05.001.09.02.04 FOSYGA – ADRES Reclamaciones - ECAT**

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a personas en los casos de urgencias generadas en accidentes de tránsito, en acciones terroristas ocasionadas por bombas o artefactos explosivos, en catástrofes naturales u otros eventos expresamente aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía; de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993.

#### **1.1.02.05.001.09.02.05 Compañías de Seguros – Accidentes de Tránsito SOAT**

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.).

#### **1.1.02.05.001.09.02.06 Administradora de Riesgo Laborales**

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a personas cubiertas por accidentes laborales de las diferentes Administradoras de Riesgo Laborales – (A.R.L.)

#### **1.1.02.05.001.09.02.07 Fuerzas Militares**

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a personas cubiertas por las Fuerzas Militares

“Servimos con Excelencia Humana”

“ “ “ “  
Zona Norte                      Zona Oriente                      Hospital Canaima                      Zona Sur  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas      Calle 21 No. 55-98 Las Palmas      Carrera 22 No. 26-19      Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025      Teléfono: 8631818 Ext. 6308      Teléfono: 8631818 Ext. 6587      Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



#### **1.1.02.05.001.09.02.08 Policía Nacional**

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a personas cubiertas por la Policía Nacional.

#### **1.1.02.05.001.09.02.09 I.P.S Privadas**

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, con otras instituciones de carácter privado, prestadora de Servicios de Salud.

#### **1.1.02.05.001.09.02.10 I.P.S Públicas**

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, con otras instituciones de carácter públicas, prestadora de Servicios de Salud.

#### **1.1.02.05.001.09.02.11 Población Especial**

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, con otras instituciones de carácter Especial.

#### **1.1.02.05.001.09.02.12 Población Exrajera**

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, con otras instituciones de carácter Exrajera.

#### **1.1.02.05.001.09.02.13 Particulares**

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de Servicios de salud.

#### **1.1.02.05.001.09.02.14 Plan Complementario**

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, en otros planes complementarios.

#### **1.1.02.05.001.09.02.15 Atención a la Población No Afiliada al Régimen Subsidiado**

Ingresos provenientes de la prestación de servicios a la población pobre sin seguridad social (Vinculados) y Subsidio a la Oferta, mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos con la Nación, Departamento o Municipio.

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



### **1.1.02.05.001.09.02.16 Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad**

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA** por la prestación de los servicios, a las personas privadas de libertad.

### **1.1.02.05.001.09.02.17 Medicina Prepagada**

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan planes adicionales en salud, de acuerdo con lo señalado con el Decreto 809 de 1998, es decir, que se trata de un conjunto de beneficios opcionales y voluntario, financiado con recursos diferentes a los de la cotización obligatoria.

### **1.1.02.05.001.09.02.18 Otras Ventas de Servicios de Salud**

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, con otras entidades e instituciones de a nivel nacional y/o internacional en especial Entidades Territoriales.

### **1.1.02.05.001.09.02.19 Cuotas de Recuperación**

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliado a la Seguridad Social en salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley.

### **1.1.02.05.001.09.02.20 Servicios de Segundo Nivel / Medicina Especializada**

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a la proyección e incursión de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, en actividades de segundo nivel como Medicina Especializada y otros; contando con la autorización respectiva de las autoridades reguladoras del sector salud.

### **1.1.02.05.001.09.02.21 Cuentas por Cobrar – Vigencia Anterior**

Se incluyen en este acápite los ingresos correspondientes a las cuentas por cobrar por los servicios o convenios prestados y realizados por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, a diciembre 31 de año inmediatamente anterior y que figuren en el Balance de Situación Financiera como Deudores.

## **1.2. Ingresos de Capital**

Son los ingresos de carácter ocasional que perciba la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** provenientes, entre otros, por operaciones de crédito público, o generados por activos

“Servimos con Excelencia Humana”

«  
Zona Norte                      Zona Oriente                      Hospital Canaima                      Zona Sur  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas    Calle 21 No. 55-98 Las Palmas    Carrera 22 No. 26-19    Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025    Teléfono: 8631818 Ext. 6308    Teléfono: 8631818 Ext. 6587    Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781  
»»



públicos tales como: rendimientos de inversiones financieras, recuperación de cartera y venta de activos (muebles e inmuebles).

### 1.2.01 Disposición de activos

La disposición de activos corresponde a los recursos obtenidos por la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** como producto del traslado de derecho y dominio total de sus activos con destino a un tercero (sea público o privado).

#### 1.2.01.02 Disposición de activos no financieros

Se define cuando el activo no es utilizado en los procesos de producción o no corresponden al ciclo funcional corriente de la **ESE CARME EMILIA OSPINA**.

##### 1.2.01.02.001.01 Disposición de edificaciones y estructuras

Se define cuando el activo correspondiente a edificaciones y estructuras que no es utilizado en los procesos de producción o no corresponden al ciclo funcional corriente de la **ESE CARME EMILIA OSPINA**.

##### 1.2.01.02.001.02 Disposición de maquinaria y equipos

Se define cuando el activo correspondiente a maquinaria y equipos que no es utilizado en los procesos de producción o no corresponden al ciclo funcional corriente de la **ESE CARME EMILIA OSPINA**.

### 1.2.05 Rendimientos financieras

Estos se refieren a los valores monetarios que quedan libres de cualquier afectación (disponibles), al cierre del ejercicio fiscal de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios, que manejan la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, en instituciones financieras o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

#### 1.2.05.02 Depósitos

Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos de recursos financieros colocados por **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** en entidades financieras, públicas (incluidos los INFIS) y/o privadas, vigiladas por la Superintendencia Financiera, en los términos de la normatividad vigente.

### 1.2.07 Recursos de crédito interno

Son los recursos provenientes de operaciones de crédito público interno son los que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, corresponden a los contratos que se

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



suscriben exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana (entidades financieras, organismos nacionales y colocación de títulos en el país).

#### 1.2.07.01 Recursos de contratos de empréstitos internos

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, para contratar créditos con entidades u organismos Nacionales o internacionales, con vencimiento mayor de un año.

Dentro de este concepto se incluyen también aquellos créditos de proveedores. Los créditos recibidos del gobierno central, del sector financiero y otros.

Los créditos de tesorería (los obtenidos con plazo de pago inferior a un año) no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre contra los ingresos generados de la misma.

#### 1.2.08 Transferencias de capital

Son las transferencias de capital son recursos financieros que recibe la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** de otra entidad, las cuales están condicionadas a que la entidad receptora aplique los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida. Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, Estos recursos son conocidos en el Sector de la Salud como Subsidios a la Oferta (art. 20 de la Ley 344 de 1996)

##### 1.2.08.01 Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

##### 1.2.08.01.001 De gobiernos extranjeros

Corresponde a los recursos otorgados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA** por parte de gobiernos extranjeros, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

##### 1.2.08.01.002 De organizaciones internacionales

“Servimos con Excelencia Humana”



Corresponde a los recursos otorgados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA** por parte de organizaciones internacionales, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

#### **1.2.08.01.003 De otras entidades**

Corresponde a los recursos otorgados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA** por parte de otras entidades, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación

#### **1.2.09 Recuperación de Cartera**

Corresponde a los ingresos obtenidos por concepto de los pagos que realizan las empresas públicas y privadas, de cualquier nivel, por concepto de la amortización de cuentas por cobrar realizados por entidades en aplicación de una facultad legal.

#### **1.2.09.04 De otras empresas**

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar cuya causación se efectúe al cierre de cada vigencia fiscal y corresponden a cuentas por cobrar mayor a un año y/o que se encuentren en proceso jurídico

**ARTICULO CUARTO. - DISPOSICIONES GENERALES CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:** El presupuesto de gastos se comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda pública y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del Gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

### **2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento se clasifica en apropiaciones para Gastos de Personal, Gastos Generales en el área de Administración y Operación, los cuales incluyen Gastos asociados a la nómina, Costos y Gastos Generales; Transferencias Corrientes, y gastos de comercialización tienen por objeto atender las necesidades de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, para cumplir con el objeto Social previsto en las disposiciones legales y en los estatutos.

#### **2.1.1 Gastos de personal**

Los gastos de personal corresponden a los compromisos asociados con las personas naturales que están vinculadas laboralmente con las **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

“Servimos con Excelencia Humana”

««»»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Tal como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) la planta de personal es la distribución de recurso humano, de acuerdo con las necesidades de las áreas para cumplir una función, teniendo en cuenta las cargas de trabajo, el perfil y el propósito de la entidad.

### 2.1.1.01 Planta de Personal Permanente

Es el conjunto de cargos creados en la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** para cumplir con los objetivos y funciones de la entidad o con actividades que hacen parte del giro ordinario y cuya duración permanece en el tiempo

Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los gastos de Administración corresponden a los gastos de Personal en que incurre la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico (Decreto 1876 de 1996), tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, las oficinas de Planeación, Jurídica, Personal, Finanzas, Administrativa, Control Interno y Revisoría fiscal, entre otros.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto Social o económico, y por tanto en cada uno de los Servicios que presta.

Los gastos asociados al personal que presta servicios a la administración sin un acto de vinculación laboral, se deben clasificar en el objeto de gasto de adquisición de bienes y servicios, toda vez que la entidad no tiene relación laboral con el contratista.

#### 2.1.1.01.01 Factores Constitutivos de Salario

Son un conjunto de conceptos, agrupados entre factores salariales comunes y factores salariales especiales, que corresponden a los reconocimientos salariales efectuados por las entidades públicas, como contraprestación por los servicios prestados por las personas naturales que están vinculadas a la planta de cargos.

Para profundizar en las definiciones y componentes salariales en las Entidades Territoriales, se sugiere consultar la "Guía de Administración Pública", del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre el "Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial", versión 2, 2018.

##### 2.1.1.01.01.001 Factores Salariales Comunes

Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal

“Servimos con Excelencia Humana”

«»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones entre otros.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los Servicios personales asociados a la nómina se distribuyen de la siguiente forma:

#### **2.1.1.01.01.001.01 Sueldos básicos**

Pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, para retribuir la prestación de los servicios y que estén debidamente posesionados en los cargos de planta.

#### **2.1.1.01.01.001.02 Horas extras, dominicales, festivos y recargos**

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días festivos o dominicales. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

#### **2.1.1.01.01.001.03 Gastos de Representación**

Se trata de **gastos** asociados a la actividad de la empresa para establecer relaciones con clientes o proveedores.

#### **2.1.1.01.01.001.04 Subsidio de alimentación**

Pago a los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este, de los niveles salariales establecidos en las normas legales, para contribuir a su manutención.

#### **2.1.1.01.01.001.05 Auxilio de transporte**

Pago a los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA**, que dependan financieramente de este, que por disposición legal tengan derecho a ello, en la cuantía y condiciones establecidas.

#### **2.1.1.01.01.001.06 Prima de servicio**

Pago a que tienen derecho de acuerdo a las disposiciones legales los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA**, que dependan financieramente de este, por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado. El pago de la prima de servicios se hará la primera quincena del mes de Julio o en el momento en que se retire el empleado y se liquidará de conformidad con la Leyes vigentes.

#### **2.1.1.01.01.001.07 Bonificación por servicios prestados**

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Pago por cada año continuo a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo.

#### **2.1.1.01.01.001.08 Prestaciones sociales**

Las prestaciones sociales son beneficios adicionales que la ley o la empresa conceden al trabajador.

##### **2.1.1.01.01.001.08.01 Prima de navidad**

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este, equivalente a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado. El pago de la prima de navidad se hará la primera quincena del mes de Diciembre o en el momento en que se retire el empleado y se liquidará de conformidad con la Leyes vigentes.

##### **2.1.1.01.01.001.08.02 Prima de vacaciones**

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido o fracción de él, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación.

##### **2.1.1.01.01.001.09 Prima técnica salarial**

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y que han sido otorgada conforme a los requerimientos legales.

##### **2.1.1.01.01.001.10 Viáticos de los funcionarios en comisión**

Pago por concepto de viáticos para alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados a la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

#### **2.1.1.01.01.002 Factores salariales especiales**

Los factores salariales especiales son beneficios adicionales que la ley o la empresa conceden al trabajador.

##### **2.1.1.01.01.002.01 Incremento Vacacional**

Es el pago de incremento del valor de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su disfrute o liquidación.

##### **2.1.1.01.01.002.05 Dotación**

“Servimos con Excelencia Humana”

«

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Comprende la provisión de calzado y vestido de labor a que tienen derecho los funcionarios de acuerdo a las normas legales vigentes

#### **2.1.1.01.02 Contribuciones inherentes a la nómina**

Las contribuciones inherentes a la nómina corresponden a los pagos que legalmente debe realizar una entidad pública, en su función de empleadora, a entidades públicas y privadas, derivados de los pagos salariales mensuales que conforman el denominado ingreso base de cotización de los aportes parafiscales.

##### **2.1.1.01.02.001 Aportes a la seguridad social en pensiones**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a las entidades correspondiente para pensión **12 %**.

##### **2.1.1.01.02.002 Aportes a la seguridad social en salud**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades correspondiente para salud **8.5 %**

##### **2.1.1.01.02.003 Aportes de cesantías e intereses**

Son una prestación social a cargo del empleador y a favor del trabajador que corresponde en un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente al tiempo de servicio. Tiene como objetivo principal dar un auxilio monetario cuando la persona termine su relación laboral.

##### **2.1.1.01.02.004 Aportes a cajas de compensación familiar**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades correspondientes para Caja de Compensación Familiar: **4%**

##### **2.1.1.01.02.005 Aportes generales al sistema de riesgo laborales**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades correspondiente para Riesgos profesionales el total del aporte de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, se encuentra del **0.348% al 8.7%**.

##### **2.1.1.01.02.006 Aportes al ICBF**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta,

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»  
Zona Norte                      Zona Oriente                      Hospital Canaima                      Zona Sur  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas      Calle 21 No. 55-98 Las Palmas      Carrera 22 No. 26-19      Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025      Teléfono: 8631818 Ext. 6308      Teléfono: 8631818 Ext. 6587      Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



destinadas a entidades correspondiente para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: **3%**.

#### **2.1.1.01.02.007 Aportes al SENA**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades correspondiente para el Servicio Nacional de Aprendizaje: **2%**

#### **2.1.1.01.03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**

El artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, establece que estos pagos corresponden a "las sumas que ocasionalmente y por mera libertad recibe el trabajador del empleador [...] y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones".

#### **2.1.1.01.03.001 Prestaciones sociales**

Estos pagos también incluyen las prestaciones sociales y "los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario.

#### **2.1.1.01.03.001.01 Vacaciones**

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido o fracción de él, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación.

#### **2.1.1.01.03.001.02 Indemnización por vacaciones**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y o disfrutadas que de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su retiro o a se paga al personal que se desvincule de la entidad sin haber disfrutado quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación y requiere resolución motivada previo registro de disponibilidad presupuestal.

#### **2.1.1.01.03.001.03 Bonificación especial de recreación**

Corresponder al pago a los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual básica, de conformidad con las normas legales vigentes.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte

Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente

Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima

Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur

Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



## 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes. En el caso de los gastos de funcionamiento, son los necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades. En el caso de la inversión, corresponden a los necesarios para la materialización del proyecto de inversión, de acuerdo con los estudios, evaluación, viabilidad y aprobación del mismo, que son suministrados por terceros y cumpliendo con los requisitos legales.

### 2.1.2.01 Adquisición de activos no financieros

De acuerdo con el MEFP-2014 "Los activos no financieros son activos económicos distintos de los activos financieros..." "...son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en la forma de renta de la propiedad. A diferencia de los derechos financieros, los activos no financieros no tienen un pasivo de contrapartida; en otras palabras, el propietario del activo no financiero no tiene un derecho sobre otra unidad institucional. Los activos no financieros pueden surgir como el producto de un proceso productivo o, de otro modo, como acontecimientos naturales".

#### 2.1.2.01.01 Activos fijos

##### 2.1.2.01.01.001 Edificaciones y estructuras

###### 2.1.2.01.01.001.01 Viviendas

###### 2.1.2.01.01.001.02 Edificaciones distintas a vivienda

###### 2.1.2.01.01.001.02.08 Edificios relacionados con salud

Son la compra de bienes muebles tangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

###### 2.1.2.01.01.001.03 Otras estructuras

###### 2.1.2.01.01.001.03.19 Otras Obras de ingeniería civil

La compra de bienes muebles tangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

###### 2.1.2.01.01.003 Maquinaria y equipos

###### 2.1.2.01.01.003.01 Maquinaria para uso general

“Servimos con Excelencia Humana”



La compra de Maquinaria para uso general, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

#### **2.1.2.01.01.003.02 Maquinaria para usos especiales**

La adquisición de Maquinaria para uso especiales, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

#### **2.1.2.01.01.003.03 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática**

La compra de Maquinaria de oficina, contabilidad e informática, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

#### **2.1.2.01.01.003.04 Maquinaria y aparatos eléctricos**

La compra de Maquinaria y aparatos eléctricos, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

#### **2.1.2.01.01.003.05 Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicación**

La compra de Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicación, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

#### **2.1.2.01.01.003.06 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes**

La compra de Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

#### **2.1.2.01.01.003.07 Equipos de transporte**

Adquisición de equipos de transporte, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

#### **2.1.2.01.01.004 Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipos**

Adquisición de Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipos, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

“Servimos con Excelencia Humana”



### **2.1.2.01.01.005.02 Productos de la propiedad intelectual**

Adquisición de productos de la propiedad intelectual, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

### **2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de activos**

#### **2.1.2.02.01 Materiales y suministros**

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final, como papelería y útiles de escritorio, cajas de archivo y carpetas, insumos de automotores con excepción de repuestos, elementos de aseo, cafetería, formularios, vestuario de trabajo, botiquines fijo y portátiles, extintores y sus recargas, libros, medicamento para el servicio, cassettes, disquetes - memorias, refrigerios e hidratación junta directiva – capacitaciones – rendición de cuentas, fotocopias, licencias de construcción, combustible, imagen corporativa, firma digital, copias heliográficas, pastas e índices para encuadernación, empastes, escarapelas y carnés, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas educativas, uniformes e implementos para los funcionarios, paquetes de control de calidad, gastos judiciales, elementos de seguridad -COPASST, Estantes para Archivo, canecas de medio ambiente y sus rótulos, firma digital, caja menor, y cualquier otros gastos que tengan afinidad.

#### **2.1.2.02.02 Adquisición de servicios**

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo, sea del área funcional de Dirección o del área de Apoyo Logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a cargo de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

Dada la importancia de esta partida dentro del presupuesto de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, los Gastos de Administración y/o de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

#### **2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**

La adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

#### **2.1.2.02.01.006.02 Servicios de Transporte**

“Servimos con Excelencia Humana”



<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---



La adquisición de servicios de transporte destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, tales como Transporte para visitas domiciliarias y/o brigadas, Mensajería especializada, Radicación de cuentas, caja menor, peajes y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

#### **2.1.2.02.01.006.01 Servicios públicos**

Erogaciones por concepto de Servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios, energía, telefonía fija y celular y, servicio de Internet cualquiera que sea el año de su causación. Incluye adquisición, análisis del vertimiento de aguas residuales, reconexión, instalación y traslado de líneas telefónicas y redes; y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

#### **2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.**

Comprende los gastos que debe sufragar la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, por concepto de Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

#### **2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**

Son los gastos que debe sufragar la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; cualquier otro gasto que tengan afinidad tales como:

##### **2.1.2.02.02.008.01 Mantenimiento**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación, como también las actualizaciones y soportes técnicos preventivos y correctivos de los sistemas de información (Software y Hardware).

##### **2.1.2.02.02.008.02 Vigilancia**

Incluye todos los gastos de vigilancia personalizada y automatizada de los Centros de Salud y puestos de salud, urbanos y rurales de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

##### **2.1.2.02.02.008.03 Aseo**

“Servimos con Excelencia Humana”

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Incluye todos los gastos de aseo personalizada y automatizada de los Centros de Salud y puestos de salud, urbanos y rurales de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

#### **2.1.2.02.02.008.04 Impresos y Publicaciones**

Esta partida incluye el pago por la edición de formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, papelería membretada, adquisiciones de libros, señalizaciones, pendones, formatos impresos y, pago de avisos con destinación exclusivas de servicio a la entidad y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

#### **2.1.2.02.02.008.05 Seguros**

Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la empresa y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

#### **2.1.2.02.02.008.06 Bienestar Social**

Comprende las erogaciones que se efectúen en actividades de Bienestar Social a los funcionarios de la empresa conforme a las disposiciones legales vigentes. Además comprende los gastos por capacitación, participación en congresos y seminarios de los funcionarios.

#### **2.1.2.02.02.008.07 Arrendamientos**

Comprende los gastos ocasionales por el pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que requiera la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, para el normal funcionamiento y una mejor venta y prestación de sus servicios.

#### **2.1.2.02.02.008.08 Capacitación**

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público. Además, comprende el pago de inscripciones y la participación de los empleados del área administrativa como operativa de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que de acuerdo a sus funciones y objetivos asistan a foros, seminarios, cursos, talleres y congresos, como también a cursos de capacitación especializada. También incluye el pago de honorarios, gastos de estadía y transporte a conferencistas; y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

#### **2.1.2.02.02.008.09 Publicidad y Propaganda**

“Servimos con Excelencia Humana”



Por este concepto se pagan todas las cuñas radiales, televisivas, impresas y de perifoneo, en ánimo de informar, educar, comunicar y promocionar los servicios que brinda la entidad a la población en general; y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

#### **2.1.2.02.02.008.10 Gastos de Viaje**

Pago por concepto de pasajes y transporte de los funcionarios vinculados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

#### **2.1.2.02.02.008.11 Servicios de comunicación**

Pago por concepto de medios de comunicación, alquiler de líneas, comunicación por antena, Hosting página web, Backup – Cloud, Licenciamiento de Antivirus, comunicación interna, monitoreo satelital, caja menor y cualquier otro gasto que tengan afinidad

#### **2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**

##### **2.1.2.02.02.009.01.01 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Remuneración servicios técnicos**

Pago por servicios contratados con personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua u ocasional para asuntos propios de la empresa que no puedan ser atendidos por el personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente

##### **2.1.2.02.02.009.01.02 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Otros gastos por servicios prestados**

Para atender otros gastos de Servicios personales que no corresponden a los conceptos antes definidos, y que tengan norma legal preexistente para su causación y pago. Por este concepto también se causará el pago a los aprendices del SENA con sus respectivas prestaciones sociales y demás transferencias a que legalmente tengan derecho.

##### **2.1.2.02.02.009.01.03 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Honorarios Junta Directiva**

Con cargo a este rubro podrán pagarse los estipendios de miembro de juntas, que por ley tienen derecho.

##### **2.1.2.02.02.009.02.02 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Honorarios**

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Es la remuneración por los servicios profesionales, prestados en forma esporádica o permanente por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la parte asistencial que no puedan ser atendidos por el personal de planta.

#### **2.1.2.02.02.009.02.04 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Comisión Nacional del Servicio Civil**

Con cargo a este rubro podrán pagarse la (as) convocatoria (s) realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento al artículo 17 de la ley 909 de 2004.

#### **2.1.3 Transferencias corrientes**

Es un concepto que agrega los diferentes valores que traslada una entidad pública a otra entidad pública, sin que la entidad emisora deba requerir ningún bien o servicio como contraprestación directa.

Son recursos que transfiere la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, a entidades públicas o privadas. Con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y Servicios.

##### **2.1.3.04 A organizaciones nacionales**

##### **2.1.3.05 A entidades del gobierno**

Son recursos que transfieren la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación de bienes y Servicios, y que no pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes, entre las cuales se encuentran la Superintendencia de Salud y Contraloría Municipal de Neiva.

##### **2.1.3.13 Sentencias y conciliaciones**

Son pagos que debe hacer la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, como efecto de acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

#### **2.1.4 Transferencias de capital**

Son las transferencias de recursos financieros que realiza una entidad pública a otra, las cuales están condicionadas a que la entidad receptora aplique los recursos a la adquisición de un bien o la disminución de un pasivo.

##### **2.1.4.01 Gobiernos y organizaciones internacionales**

##### **2.1.4.02 Entidades del gobierno general**

“Servimos con Excelencia Humana”



## 2.1.5 Gastos de comercialización y producción

Corresponden a la adquisición de bienes y servicios utilizados como insumos en la producción de bienes y servicios destinados a la comercialización. De la misma forma que en las adquisiciones distintas de activos, la clasificación de los gastos de comercialización. Igualmente, se deben diferenciar entre materiales y suministros, y adquisición de servicios.

Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta (medicamentos) y en compra de bienes para prestación de Servicios.

### 2.1.5.01 Materiales y suministros

Se trata de gastos que realiza la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los Servicios, y desarrollar los programas especiales.

### 2.1.5.02 Adquisición de servicios

Se trata de gastos que realiza la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, para adquirir un servicio u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los Servicios, y desarrollar los programas especiales.

#### 2.1.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son gastos que realiza la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, para adquirir servicios destinados a su consumo en la prestación del Servicio y en cumplimiento de convenios o contratos. Además de incluye el pago a otra IPS por concepto de prestación de servicios de salud a usuarios asignados a la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** además de cualquier otros gastos que tengan afinidad.

## 2.1.6 Adquisición de activos financieros

Como lo establece la ONU, corresponde a la adquisición de "derechos financieros, acciones y otras participaciones de capital en sociedades" (Organización de las Naciones Unidas, 2018). Los derechos financieros "son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo".

### 2.1.6.01 Concesión de préstamos

### 2.1.7 Disminución de pasivos

### 2.1.8 Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



## 2.2 Servicio de la deuda pública

Comprende los gastos destinados al pago del principal (amortización de la deuda), al pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos o valores emitidos.

### 2.2.1 Servicio de la deuda pública externa

### 2.2.2 Servicio de la deuda pública interna

## 2.3 INVERSIÓN

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, Social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

Gastos en que se incurre para el **Fortalecimiento Institucional** en desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento de los planes de desarrollo e institucionales que constituyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y la utilización de energías renovables.

Corresponde a las inversiones **Construcción y Adecuación de inmuebles** que hace la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física y dotación a centros de salud.

Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos **Actividades de Salud** en cumplimiento de los planes de desarrollo e institucionales que constituyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos tales como:

### 2.3.1 Gastos de personal

### 2.3.2 Adquisición de bienes y servicios

### 2.3.5 Gastos de comercialización y producción

## Cuentas por pagar

Son los compromisos legalmente adquiridos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, que tienen registro presupuestal en el año 2021, pero cuyo objeto no fue cumplido o la cuenta no fue pagada dentro del año fiscal que terminan y deben pagarse en dentro de la vigencia fiscal 2022.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Se deben apropiar los recursos de la Cuenta por Pagar en el presupuesto en la vigencia fiscal siguiente siempre y cuando se presente déficit presupuestal en la vigencia fiscal 2021.

## 2.4 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Corresponden a la adquisición de bienes y servicios utilizados como insumos en la producción de bienes y servicios destinados a la comercialización. De la misma forma que en las adquisiciones distintas de activos, la clasificación de los gastos de comercialización. Igualmente, se deben diferenciar entre materiales y suministros, y adquisición de servicios.

Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta (medicamentos) y en compra de bienes para prestación de Servicios.

### 2.1.5.01 Materiales y suministros

Se trata de gastos que realiza la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los Servicios, y desarrollar los programas especiales.

### 2.1.5.02 Adquisición de servicios

Se trata de gastos que realiza la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, para adquirir un servicio u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los Servicios, y desarrollar los programas especiales.

### **Disponibilidad final**

La disponibilidad final es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor total de los ingresos de la vigencia; contra el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos.

## **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO QUINTO:** La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a la cuantía aprobada por el COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1°) de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencia asociados a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente de la Empresa. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaria de

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»  

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Hacienda Municipal y al Departamento Municipal de Planeación de Neiva Huila, a más tardar el 15 de febrero de cada año.

**ARTICULO SEXTO:**- Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre 2022, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

**ARTICULO SEPTIMO:**- No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO OCTAVO:**- Las modificaciones a la planta de personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considera necesario.

**ARTICULO NOVENO:**- La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.

**ARTICULO DECIMO:** La partida presupuestada como prestación de servicios atención a vinculados debe ajustarse al valor asignado por el Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, mediante un Documento CONPES SOCIAL que se expida para tal efecto.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El Consejo Municipal de Política Fiscal, o quien éste delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acto administrativo expedido por la Gerencia, siempre que no modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:**- Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda, y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, o quien este delegue.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:**- Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

“Servimos con Excelencia Humana”



**ARTICULO DECIMO QUINTO:- Vigencias Futuras Ordinarias.** El COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, que modifica el artículo 9 de la Ley 179 de 1994.

La autorización por parte del COMFIS, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9° de la presente ley.

Se incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** El presente Acuerdo fue presentado a consideración del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS – de Neiva mediante Acta No. 047 de 2021 y la Secretaria de Salud Departamental expidió Concepto Técnico Favorable mediante radicado 2021CS071807 – 1.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero del año dos mil veintidós (2022).

El Acuerdo fue presentado a consideración de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para su respectivo estudio y aprobación.

Fecha: 27 DIC 2021

**GORKY MUÑOZ CALDERON**  
Presidente  
Junta Directiva ESE CEO

**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
Secretario  
Junta Directiva ESE CEO

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

Radicado:  
2021CS071807-1  
Fecha:2021-12-01

**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría de Salud Departamental**



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



2021SAL00080252

Neiva, Diciembre 1 de 2021

Doctor:

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ  
Gerente ESE Neiva  
ESE CARMEN EMILIA OSPINA  
CALLE 18A ENTRE CRA 54 Y 55  
Tel: 8726363  
Neiva / Huila

**ESE CARMEN EMILIA OSPINA**  
Citar para responder:   
**01-PRP-008151-E-2021**  
Remite: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA  
- CESAR ALBERTO POLANIA SILVA  
Destinatario: : DIEGO DARIO ARAGONAZ QUIROGA  
Asunto: CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTO ESE CEO  
VIGENCIA 2022  
Fecha: 2021-12-15 14:34:00 Folios: 3 Anexos:

Asunto: Concepto Técnico Presupuesto ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA - HUILA vigencia 2022.

Cordial Saludo

La Secretaria de Salud Departamental, en cumplimiento de su competencia legal, especialmente lo consagrado en la Ley 715 de 2001, la cual le otorga la función de Rectoría de la Red de Salud Departamental, y dando cumplimiento con el Estatuto Orgánico del presupuesto (Decreto 111 de 1996 en lo que expresamente las considere y por el decreto 115 de 1996 Ley 1508 de 2012, Ley 1122 del 2007, Ley 1438 del 2011 "Ley 715 de Diciembre 21 de 2001" por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, así mismo de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 Acto Legislativo 01 de 2001 de la Constitución Política), la Ley 1797 de 2016, el Decreto 780 de 2016 y teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 1966 de 2019, establece "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones, haciendo imperativa la elaboración y revisión previa de los proyectos de presupuesto de las ESE; avoca la revisión previa de los proyectos bajo el criterio de rectoría de la red y basándose en los criterios que se surten para la vigencia 2022; aclarando que de salir lineamientos dentro de la actual vigencia por parte del Ministerio



de Hacienda y Ministerio de Salud y Protección Social, los presupuestos deberán ajustarse a ellos, teniendo en cuenta la Ley 1966 de 2019.

Así mismo se debe tener en cuenta que la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide y actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, que detalla los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional. La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública. Mediante la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 se expide el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET), el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal según la definición y composición del clasificador presupuestal establecido, la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020 se establece que las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2022 con el CCPET.

Por lo tanto, finalmente con base en la resolución 0401 del 2021 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se actualizan sus anexos para la aplicación a partir de la vigencia 2022 del nuevo catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET.

Para tal efecto el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2022 aforado en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$40.372.294.461.00) de conformidad al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:** el presupuesto desagregado de ingresos de la Empresa Social del Estado ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA - HUILA, para la vigencia Fiscal de año 2022, en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$40.372.294.461.00), según el siguiente detalle:



Presupuesto de Ingresos Vigencia fiscal 2022

PPTO_CCPET_ Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas			2.022
Código	Tipo Gasto	Denominación	Presupuesto
			Inicial
1		INGRESOS	\$ 40.372.294.461
10		DISPONIBILIDAD INICIAL	0
11		INGRESOS CORRIENTES	\$ 40.092.928.451
12		INGRESOS DE CAPITAL	\$ 279.366.010

**PRESUPUESTO DE GASTOS:** el presupuesto desagregado de gastos de la Empresa Social del Estado ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA - HUILA, para la vigencia Fiscal de año 2022, en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$40.372.294.461.oo), según el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos Vigencia fiscal 2022

**Gastos:**

PPTO CCPET Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas			2022
Código	Tipo Gasto	Denominación	Presupuesto
			Inicial
2		GASTOS	40.372.294.461
21		FUNCIONAMIENTO	40.218.261.383
211		GASTOS DE PERSONAL	7.435.911.499
212		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.588.937.010
213		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143.000.000
23		INVERSIÓN	154.033.078
24		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	10.050.412.874

Analizado el proyecto de acuerdo se estableció que los ingresos se proyectaron tomando el total recaudado en la vigencia 2020, excluyendo ingresos de capital y aportes, por ende, se ajusta a lo establecido en la circular suscrita por la Secretaría de Salud Departamental 2021CS060063 de fecha 12 de octubre de 2021, el presupuesto





2021SAL00080252

se estimaría en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$40.372.294.461.00).

Se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1769 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, el cual determina que se debe destinar al menos el 5% del total del Presupuesto, para mantenimiento Hospitalario; revisamos y el presupuesto total es de \$40.372.294.461.00, al aplicar el 5%, arroja un valor de \$2.018.614.723.00; la ESE ha dejado para este fin el valor de \$2.115.463.860, cumpliendo con esta obligación.

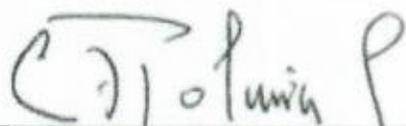
En consecuencia, este despacho considera conveniente dar CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD FINANCIERA, con la consideración de que, si salen lineamientos por parte de los Ministerios Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, se deberán ajustar los presupuestos a lo indicado en ellos. En ese entendido, el Presupuesto de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA - HUILA para la vigencia 2022, se estima en la suma de (\$40.372.294.461.00).

Es de aclarar que este concepto carece de validez alguna para tramitar movimiento presupuestal, ante la Junta Directiva del hospital, hasta tanto no cuente con el aval o aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS.

De todas formas, se recomienda la contención del gasto administrativo y operativo, que deben ser proporcionales a la demanda de servicios y productividad, en pro de la sostenibilidad financiera de la Institución.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**CESAR ALBERTO POLANIA SILVA**  
**Secretario de Salud del Huila**

Revisó: José Alfonso Nuñez Hernández

Proyectó: Christian Daniel Vargas Cifuentes